

**INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
MÉXICO, D.F.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012, Y POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EN ESAS FECHAS
(CIFRAS EN PESOS)**

I. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

I.1 Introducción

Los estados financieros de los entes públicos proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y fueron considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos.

I.2 Panorama económico y financiero

La economía mexicana se encuentra en un entorno no inflacionario, al mantener una inflación acumulada de los últimos tres ejercicios anuales anteriores inferior al 26% (límite máximo para definir que una economía debe considerarse como no inflacionaria), por lo tanto, a partir de enero de 2008 se suspendió la aplicación de la normatividad para el reconocimiento de los efectos de la inflación (desconexión de la contabilidad inflacionaria), para el Sector Paraestatal, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y Secretaría de la Función Pública (SFP). Consecuentemente, las cifras al 31 de diciembre de 2013 y 2012 de los estados financieros adjuntos, se presentan en pesos históricos, modificados por los efectos de la inflación en la información financiera reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

I.3 Autorización e historia

- a)** Mediante decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de marzo de 1983, se creó el Instituto Mexicano de la Radio (IMER), como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya operación se llevaría bajo la coordinación sectorial de la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía. Asimismo, mediante decreto presidencial publicado en el DOF el 11 de enero de 1994, se adicionó el domicilio del IMER y se reformaron o derogaron algunos artículos del mismo, principalmente los relacionados con el Estatuto Orgánico y el H. Junta Directivo.

Con base en el decreto presidencial publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2000, por medio del cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se suprimió a la Secretaría de Gobernación la atribución de dirigir y administrar las

estaciones radiodifusoras y televisoras pertenecientes al Ejecutivo Federal, confiriéndosela a la Secretaría de Educación Pública, lo que motivó que con fecha 14 de marzo del 2003, se publicara en el DOF el Acuerdo por el cual el IMER quedó formalmente sectorizado en la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Después de más de 6 años de dar seguimiento a las gestiones para la aprobación del proyecto de reformas al Decreto de Creación del IMER, en el 2012 se concretó la actualización del marco normativo del Instituto con la publicación, el 22 de marzo, del Decreto modificatorio en el DOF, y con la aprobación del Estatuto Orgánico del IMER, durante la Tercera Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva, modificado nuevamente durante la Primera Sesión Extraordinaria de la misma, celebrada el día 8 de junio, y publicados en el DOF el 7 de septiembre de 2012.

I.4 Organización y Objeto Social

- a) El IMER cuenta con una administración propia y estructura orgánica a nivel nacional en que se apoya su gestión, sin embargo, algunas operaciones y transacciones importantes que realiza se ven influidas por decisiones de tipo administrativo, operacional y financiero, que emanan de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Secretaria de Educación Pública (SEP), en su carácter de Coordinadora de Sector.
- b) El IMER tiene como objeto, operar de manera integrada las diversas entidades relacionadas con la actividad radiofónica perteneciente al Poder Ejecutivo Federal, en los términos establecidos en la fracción XXX bis del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y opera bajo concesión o permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes al amparo de la Ley Federal de Radio y Televisión.
- c) Asimismo, el IMER de conformidad con el artículo 2 de su Decreto modificatorio, tiene por objeto presentar el servicio de radiodifusión, actividad de interés público, así como apoyar a la SFP en la operación de las estaciones radiodifusoras pertenecientes al Ejecutivo Federal, con exclusión de las que dependan de otras secretarías de estado; estableciéndose en su artículo, las funciones del Instituto.
- d) En la actualidad, el IMER tiene en operación 23 emisoras, de las cuales 7 transmiten desde el Distrito Federal, 16 en el interior de la República Mexicana, y para apoyar la celebración del Bicentenario del Inicio de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana, el 15 de noviembre de 2009 se creó la emisora virtual Radio 2010, la cual dejó de operar el 31 de diciembre de 2010, y a partir del 1 de enero de 2011 resurge radiomexicointernacional, vía internet.

De las referidas 23 emisoras que tiene el IMER, diez son concesionadas y trece permisionadas, como sigue:

Concesionadas		Ubicación		Vigencia	
1 XEFQ 980 AM	FQ	Cananea	Sonora	03/07/2016	(1)
2 XHFQ 103.1 FM	FQ	Cananea	Sonora	03/07/2016	(1)
3 XERF 1570 AM	La Poderosa	Ciudad Acuña	Coahuila	26/11/2017	
4 XHRF 103.9 FM	La Poderosa	Ciudad Acuña	Coahuila	26/11/2017	(2)
5 XELAC 1560 AM	Radio Azul	Lázaro Cárdenas	Michoacán	20/07/2016	(2)
6 XHLAC 107.9 FM	Radio Azul	Lázaro Cárdenas	Michoacán	20/07/2016	

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO

7 XEDTL 660 AM	Radio Ciudadana	México	D.F.	03/07/2016
8 XEMP 710 AM	Interferencia	México	D.F.	03/07/2016
9 XEB 1220 AM	XEB	México	D.F.	03/07/2016
10 XEQK 1350 AM	Tropicalísima	México	D.F.	03/07/2016

Permisiónadas		Ubicación		Vigencia	
1 XECAH 1350 AM	La Popular	Cacahoatán	Chiapas	13/04/2023	(3)
2 XHCAH 89.1 FM	La Popular	Cacahoatán	Chiapas	13/04/2023	(3)
3 XECHZ 1560 AM	Radio Lagarto	Chiapa de Corzo	Chiapas	13/04/2016	(3)
4 XHCHZ 107.9 FM	Radio Lagarto	Chiapa de Corzo	Chiapas	13/04/2016	(3)
5 XHUAR 106.7	Órbita	Cd. Juárez	Chihuahua	13/04/2023	(3)
6 XEMIT 540 AM	Radio IMER	Comitán	Chiapas	13/04/2023	(3)
7 XHMIT 107.9 FM	Radio IMER	Comitán	Chiapas	13/04/2023	(3)
8 XHYUC 92.9 FM	Yucatán FM	Mérida	Yucatán	13/04/2023	(3)
9 XHSCO 96.3 FM	Radio Itsmo	Salina Cruz	Oaxaca	Indefinida	
10 XHUAN 102.5 FM	Fusión	Tijuana	Baja California	13/04/2023	(3)
11 XHIMER 94.5 FM	Opus	México	D.F.	13/04/2023	(3)
12 XHOF 105.7 FM	Reactor	México	D.F.	10/08/2024	(4)
13 XHIMR 107.9 FM	Horizonte	México	D.F.	20/12/2016	(3)

A la fecha, el IMER cuenta con todos los permisos y concesiones vigentes, de acuerdo con los referidos otorgados en el año 2012 por la Comisión Federal de Telecomunicaciones, como sigue:

- (1) Con fecha 30 de noviembre de 2012, se renovó su concesión.
- (2) Con fecha 7 de diciembre de 2012, se renovó su concesión.
- (3) Durante el primer trimestre de 2012, se renovó su permiso.
- (4) Con fecha 10 de agosto de 2012, se renovó su permiso.

En el ejercicio de 2012, el Presidente Felipe Calderón Hinojosa firmó declaratoria de la inauguración de 9 señales digitales del IMER, lo que coloca a este medio público de comunicación a la vanguardia tecnológica de la radiodifusión nacional con el mayor número de señales digitales multicanal en la capital del país.

Las emisoras del IMER en el Distrito Federal que transmitirán de manera digital en *High Definition (HD)*, son: Opus 94.5 FM, Reactor 105.7 FM y Horizonte 107.9 FM, con el siguiente contenido:

EMISORA	HD1	HD2	HD3
Opus 94.5	Música de concierto y programación hablada.	Contenidos hablados, de servicio, música mexicana de época para adultos mayor.	Cursos y diplomados radiofónicos, audiolibros de primaria, cápsulas históricas como las de México en mi museo, programación educativa, cultural para capacitación didáctica no formal.
Reactor 105.7	Programación de radiomexicointernacional, la emisora virtual del país, dedicada a la imagen nacional a nivel mundial, que por ahora solamente tenía salida vía internet.	Música para jóvenes de géneros diversos y actuales y programación hablada.	Programación diferida, para que otras audiencias puedan tener acceso a cursos y diplomados radiofónicos, audiolibros de primaria, cápsulas históricas como las de México es mi museo; programación educativa, cultural para capacitación didáctica no formal.
Horizonte 107.9	Música del mundo, jazz y programación hablada.	Programación que concursa por convocatoria y elige un Consejo Plural de Programación y que proviene de los radioescuchas interesados en tener acceso a los medios.	Cursos y diplomados radiofónicos, audiolibros de primaria, cápsulas históricas como las de México en mi museo, programación educativa, cultural para capacitación didáctica no formal.

I.5 Bases de preparación de los Estados Financieros

- a) El 31 de diciembre de 2008, fue publicada en el DOF, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera (contable, presupuestal, programática y complementaria) de

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO

los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización y facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos en general, y contribuye a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

- b)** La LGCG es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, así como entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales. El órgano de coordinación para la armonización de la Contabilidad Gubernamental, es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico, quien será el encargado de publicar dicha información.
 - c)** En razón de lo anterior, con oficio número 309-A-0200/2011 del 29 de julio de 2011, el Titular de la anterior Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCGIGP), actualmente Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG), dependiente de la SHCP, comunicó a los Oficiales Mayores de las Dependencias Coordinadoras de Sector de la Administración Pública Federal, los “Lineamientos de la Estrategia de Armonización para la Administración Pública Federal Paraestatal a efecto de dar Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental”; en el punto Cuarto del oficio mencionado, establece que “Las entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal deberán elaborar su Manual de Contabilidad Gubernamental, a partir y en apego al emitido por el CONAC”.
 - d)** Al respecto, mediante oficio 309-A-II-0015/2013 de fecha 31 de enero de 2013, el Director General Adjunto de Normas y Cuenta Pública Federal de la UCG de la SHCP, informó al IMER que en los “Lineamientos de la Estrategia de Armonización para la Administración Pública Federal Paraestatal a efecto de dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental” siendo obligatorio que a partir del 1 de enero de 2013 se realice los registros contables y presupuestarios con base en el citado Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
 - e)** En el ejercicio 2013, el IMER instrumentó acciones para atender las disposiciones establecidas en la LGCG, en lo referente a: Armonización del catálogo de cuentas; Armonización de los bienes muebles e inmuebles; Armonización en la presentación de los estados financieros; Automatización de la contabilidad presupuestal; y Armonización de los ingresos. Se destaca que las acciones se realizaron con base en los postulados emitidos por el CONAC, así el IMER dio pleno cumplimiento con la LGCG.
 - f)** El IMER, con base en su sistema de registro electrónico de contabilidad WIN-SIAF, está en un proceso de implementación de los módulos de Activos Fijos, Contabilidad, Tesorería, Presupuestos y Adquisiciones, con la finalidad de tener un sistema integral para el registro de sus operaciones. Considerando al respecto, lo establecido en el oficio no. 315-A-0027/2013 de fecha 26 de febrero del 2013, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP, el cual a letra señala “No se presentara la Autorización durante 2013, de los libros principales de contabilidad del ejercicio 2013”, por lo tanto el Instituto se apegará a esta indicación para este ejercicio.
 - g)** El IMER, como Organismo Público Descentralizado, forma parte de la Administración Pública Paraestatal; para lo cual, registra sus operaciones con base en el método de Devengado o Base acumulativa, de acuerdo con los momentos contables, en los que el ingreso se devenga cuando se recauda o se tiene el derecho jurídico de su cobro, y el gasto lo devenga, cuando se formalizan las transacciones mediante la recepción de los bienes y servicios a satisfacción del
-

IMER, independientemente de su fecha de pago. Por lo que prepara y presenta sus estados financieros, que se fundamentan en su Marco Legal, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; así como su Marco Técnico, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (a través de la emisión de documentos técnico-contables) y la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP (a través de la emisión de normas de información financiera gubernamental), que corresponde básicamente al Marco Conceptual de Contabilidad, a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y al Manual de Contabilidad Gubernamental.

- h)** Derivado de lo anterior, el registro de operaciones y preparación de los estados financieros del IMER en los ejercicios de 2013 y 2012, así como su conciliación con los estados presupuestarios de ingresos y de gastos, para su incorporación en los formatos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, se apoya en las Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGG SP-2012), las Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal (NEIFG SP-2013) y las Normas Generales de Información Financiera Gubernamental (NGIFG-2011) aplicables a los sectores central y paraestatal, emitidas por la actual UCG (ejercicio 2013) y la anterior UCGIGP (ejercicio 2011) de la SHCP, así como en su caso, en las Normas que con carácter de documentos técnico-contables emite y difunde el CONAC, de conformidad con lo que en materia de armonización contable establece la LGCG.
- i)** Al respecto, el IMER en el caso de requerir la aplicación de manera supletoria, de las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), y de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, emitidas por el IFAC-International Federation of Accountants (Consejo de la Federación Internacional de Contadores, a través de su Comité del Sector Público), deberá obtener previamente la autorización de la UCG de la SHCP. Para lo cual y de conformidad con la normatividad vigente emitida por la UCG de la SHCP y el CONAC, el IMER determinará en su caso, las NIF emitidas por el CINIF para la valuación y registro de sus operaciones, que por su naturaleza pudieran no tener resoluciones específicas emitidas por la UCG de la SHCP y el CONAC, para consultar en su caso, sobre su aplicación con carácter supletorio y formalidad de su autorización; no existiendo la aplicación supletoria automática de cualquier norma de ausencia de norma gubernamental en alguna materia, por lo que los entes públicos federales en su caso están sujetos a obtener la autorización. Sin que ello signifique o pudiera significar, una desviación en el cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, para el registro de las operaciones del IMER y presentación razonable de sus estados financieros y presupuestarios.
- j)** Para ello, y con relación a la Norma para el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación (Circular Técnica NIF-06 Bis "A" apartado C) aplicable a entidades del sector paraestatal, emitida por la SHCP y la Secretaría de la Función Pública (SFP), mediante oficio 309-A-II-246 emitido por la SHCP con fecha 18 de mayo de 2010, se autorizó al IMER el cambio de apartado del C al D que es para Entidades paraestatales con fines no lucrativos, toda vez que el IMER se encuentra en el Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- En virtud de lo anterior, y para dar cumplimiento a lo que dispone el Numeral 23 de la NEIFGSP 007- Norma para el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación, emitida por la UCGIGP de la SHCP, la cual indica que las entidades, independientemente del apartado en que se encuentren, deberán llevar a cabo la desconexión de la contabilidad inflacionaria en los estados financieros, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores sea menor al 26% (promedio anual del 8%), la administración del IMER realizó el ajuste correspondiente para reflejar en libros el importe de la revaluación a diciembre de 2007.
- k)** Por lo que se refiere al cumplimiento por el IMER a lo dispuesto en el Artículo 19 fracciones VI y VII de la LGCG, en el sentido de que los entes públicos deberán asegurarse de que la operación del sistema de contabilidad gubernamental, "Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución

presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas” y “Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos”. Así como en lo que sobre el particular establece el artículo SEXTO TRANSITORIO de la LGCG, en el sentido de que “En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos deberán estar operando en tiempo real, a más tardar, el 31 de diciembre de 2011. En el caso de las entidades paraestatales del Gobierno Federal, dicho sistema deberá estar operando en las mismas condiciones a más tardar el 31 de diciembre de 2012”. Al respecto, el IMER señala que se encuentra cumpliendo con dichas disposiciones; considerando lo que sobre el particular se comenta, en el apartado 1.10 Proceso de mejora, posterior. El día 8 de agosto del 2013, el CONAC emitió el acuerdo I, el cual otorga un plazo de prórroga, para cumplir con el Art. 19 fracciones VI y VII, para el día 30 de junio del 2014.

- l)** Para la preparación y presentación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2013 y por el ejercicio terminado en esa fecha del IMER, se consideró la aplicación del Oficio Circular No. 309-A-0040/2014 de fecha 14 de febrero de 2014, emitido por la UCG de la SHCP, mediante el cual se dan a conocer los “LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, APLICABLES A LAS ENTIDADES PARAESTATALES FEDERALES Y LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL 2012”. En el que se establece como objetivo “Dar a conocer a las entidades paraestatales federales los términos de elaboración de los estados financieros, que deberán presentar para ser dictaminados por el despacho de auditores externos y para la integración de la CHPF de 2013”, indicándose en su apartado IV. ENVÍO DE INFORMACIÓN, que se utilizará el Modulo de Integración de la Cuenta Pública (MICP) para enviar la información y que la estructura de los datos y los instructivos correspondientes a los formatos que se solicitan estarán disponibles en dicha carpeta electrónica partir del 02 de febrero de 2014. Desde esa fecha y hasta el 17 de marzo de 2014, el (MICP) estará en condiciones de recibir la información que se solicita.
- m)** Como resultado de lo anterior, los estados financieros adjuntos y sus notas al 31 de diciembre de 2013 y por el ejercicio terminado en esa fecha, mediante los cuales se presentan los activos, pasivos, patrimonio y resultados, derivados de las operaciones y programas sustantivos del IMER, se autorizó su emisión por la administración a través de los servidores públicos que los suscriben, con fecha 17 de marzo de 2014. Al respecto, corresponde a la H. Junta Directiva del IMER, tomar conocimiento del dictamen emitido por el Auditor Externo sobre dichos estados financieros, para en su caso, acordar la aprobación de éstos. Considerando al respecto, lo que con relación a la responsabilidad sobre la presentación razonable de los estados financieros, se declara al calce de los estados financieros y notas, por los servidores públicos del IMER que los suscriben.

1.6 Políticas contables significativas

a) Actualización

La economía mexicana se encuentra en un entorno no inflacionario, al mantener una inflación acumulada de los últimos tres ejercicios anuales anteriores inferior al 26% (límite máximo para definir que una economía debe considerarse como no inflacionaria), por lo tanto, a partir de enero de 2008 se suspendió la aplicación de la normatividad para el reconocimiento de los efectos de la inflación (desconexión de la contabilidad inflacionaria), para el Sector Paraestatal, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP). Consecuentemente, las cifras al 31 de diciembre de 2013 y 2012 de los estados financieros adjuntos, se presentan en pesos históricos, modificados por los efectos de la inflación en la información financiera reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

b) Efectivo y equivalentes de efectivo

Las inversiones en instrumentos financieros, se expresan en su valor de mercado y los productos y gastos financieros que generan, se registran en los resultados del ejercicio, cuando provienen de recursos propios.

Los rendimientos generados por la cuenta de inversión en la parte correspondiente a recursos fiscales y el presupuesto del año en curso no ejercido, entre otros conceptos, se registran como pasivos y se enteran a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Dichas inversiones se realizan mediante la compra de Papel Gubernamental AAA de acuerdo a lo establecido en los lineamientos para el Manejo de las Disponibilidades Financieras de las Entidades Paraestatales, publicado en el DOF de 1 de marzo de 2006.

c) Régimen fiscal

El IMER, con base en su estructura jurídica y objetivos institucionales, como Organismo Público Descentralizado, solicitó con fecha 7 de septiembre del 2007 el trámite de modificación de obligaciones fiscales ante la autoridad correspondiente, la cual le asignó el Registro Federal de Contribuyentes IMR830323RH1, con las obligaciones siguientes:

Presentar: la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto sobre la Renta; la declaración anual de Impuesto sobre la Renta donde informe sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales; la declaración anual de Impuesto sobre la Renta, donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles; la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios; la declaración y pago provisional mensual de Impuesto sobre la Renta, por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios; la declaración y pago provisional mensual de Impuesto sobre la Renta, por las retenciones realizadas por servicios profesionales; la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado; la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto sobre la Renta, realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles; y la declaración anual donde se informe el crédito al salario entregado.

El IMER, no es contribuyente del Impuesto sobre la Renta respecto de todos sus ingresos obtenidos, por lo que se encuentra situado en el Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al Régimen de Personas Morales con Fines no Lucrativos, teniendo únicamente la obligación que señala el artículo 102 tercer párrafo de dicha Ley. Asimismo, está obligado al pago de cuotas al IMSS e ISSSTE.

En cuanto a contribuciones locales del D.F., es contribuyente del Impuesto sobre Nóminas, Impuesto Predial y Derechos por el Suministro de Agua.

d) Marco laboral

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO

De conformidad con la Ley Federal del Trabajo y el Contrato Ley de la Industria de la Radio y la Televisión, respecto de los trabajadores cuyas relaciones laborales se rigen por el apartado "A" del artículo 123 Constitucional, al cierre del ejercicio se realiza un estudio interno para determinar y registrar el pasivo laboral por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad.

Por los trabajadores que se rigen en el apartado "B" del mencionado artículo no existe contingencia laboral, dado que las mismas son asumidas en su totalidad por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de conformidad con lo establecido en la Norma de Información Financiera sobre el Reconocimiento de las Obligaciones Laborales al Retiro de los Trabajadores de las Entidades del Sector Paraestatal NEIFGSP-008, actualmente NIFGGSP 05, emitida por la UCG de la SHCP, el IMER no está obligado a reconocer contablemente pasivos laborales. Las demás compensaciones a que pueda tener derecho el personal, por su naturaleza contingente, se registra en los resultados del ejercicio en que se pagan.

Conforme a los lineamientos generales emitidos por la SHCP, el pago de aguinaldo o gratificación de fin de año, se efectúa en dos exhibiciones, la primera se realiza en diciembre y es el 50% del importe total con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal en curso y la segunda se realiza a más tardar en la primera quincena de enero del año siguiente, afectando el 50% restante al presupuesto del ejercicio correspondiente.

A partir del 29 de diciembre del 2004, se paga la aportación patronal del seguro de separación individualizado de los servidores públicos de mando y se acumulan a la base gravable para ISR, en apego al oficio circular No. 307-A-596 de la SHCP, absorbiendo el Impuesto sobre la Renta respectivo. A partir del ejercicio de 2006, se optó por realizar el cálculo de ajuste anual de ISR de sueldos y salarios, dejando de manejar el mecanismo de "Tabla reversa de sueldos brutos a partir de sueldos netos".

e) Provisiones

Con relación a los pasivos contingentes por demandas de carácter laboral no se constituye provisión alguna, para cubrir las erogaciones que pudieran derivarse de acuerdo con el estado procesal y resolución de tales juicios, en virtud de que su pago en caso de proceder, se efectúa con cargo a los resultados del ejercicio en que se conoce la sentencia respectiva, afectando las partidas presupuestales y contables correspondientes.

Asimismo, en la preparación de los estados financieros, las obligaciones o pérdidas relacionadas con eventos contingentes, se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y se disponga de elementos objetivos y certeza para su cuantificación y registro contable, por lo que de no disponerse de elementos sobre su evidencia, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros.

f) Propiedad intelectual

El IMER tiene registros de propiedad intelectual, 44 para marcas y diseño de las emisoras, 23 de aviso comercial y 75 corresponden a reservas de derechos de programas.

g) Ingresos propios

Los ingresos propios del IMER se manejan de acuerdo al art. 52 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, que establece en su primer párrafo, “la entidad paraestatal manejará y erogará sus recursos propios por medio de sus órganos”.

I.7 Posición en moneda extranjera y protección por riesgo cambiario

Al 31 de diciembre de 2013, el IMER no tiene instrumentos de protección contra riesgos cambiarios ni posición en moneda extranjera, debido a que no utiliza instrumentos financieros de deuda y no realiza operaciones en moneda extranjera.

I.8 Reporte Analítico de Activo

- a) Los inmuebles, maquinaria, mobiliario y equipo propiedad del IMER, se registran a su valor histórico de adquisición o donación, según el caso.

La depreciación del ejercicio se calcula por el método de línea recta en función de los meses completos de uso, sobre costos históricos, (considerando la desconexión de la contabilidad inflacionaria, a partir del ejercicio de 2008), aplicando las tasas máximas autorizadas en la Ley del Impuesto sobre la Renta que se considera representativas de la vida útil de los bienes respectivos; las cuales por tipo de bien se detallan a continuación:

	Tasa anual %
Edificios y locales	5
Equipo de transmisión	16
Equipo técnico de grabación	16
Equipo de transporte	25
Mobiliario y equipo de administración	10
Maquinaria y equipo eléctrico	16
Equipo de cómputo	30

- b) Las transferencias del Gobierno Federal que corresponden al presupuesto de inversión recibido para adquisiciones de activo fijo y de obra pública, se capitalizan en el patrimonio.

I.9 Reporte analítico de la deuda

El IMER no contrata deuda pública o privada para sus actividades de operación y/o de inversión, la única deuda que se maneja son cuentas por pagar a corto plazo, que para el ejercicio del 2013 consistieron en pasivos con proveedores, los cuales se finiquitaron en los primeros meses del 2013.

I.10 Proceso de mejora

En la parte de mejora de la gestión, la Dirección de Administración y Finanzas, pondrá en marcha la integración de los diferentes módulos del sistema integral WIN-SIAF, con lo cual, la operación del IMER quedará totalmente integrada en los procesos de Presupuestos, Contabilidad, Tesorería, Adquisiciones, Activos Fijos y Almacén de consumibles, Dicho proceso en consecuencia con lo establecido en la LGCG.

También, la Dirección de Administración y Finanzas está trabajando en el proyecto para entrar al sistema de pagos a través de Cuentas por Liquidar Certificadas y programa de pagos a terceros, de la TESOFE, para lo cual, se está trabajando en la estandarización del proceso de nómina, el registro del presupuesto, el pago y el registro contable, esto permitirá al IMER cumplir con dicho programa, que es un requisito indispensable de operación en la Administración Pública Federal.

De igual manera, el IMER continuará promoviendo la capacitación constante al personal de la Dirección de Administración y Finanzas, situación que fortalecerá los conocimientos y habilidades en la materia de cada servidor público.

Con relación a las principales políticas de control interno, el IMER con base en las observaciones y acciones de mejora, emitidas y propuestas en su caso por las instancias de control y fiscalización, así como su responsabilidad sobre la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad, y comparabilidad de la información contable y presupuestaria, como base para el control y toma de decisiones sobre las operaciones, ejecución de programas, ejercicio del presupuesto y cumplimiento de sus objetivos institucionales, promueve su seguimiento y atención, de conformidad con las medidas correctivas y preventivas que permitan la solventación y eviten la recurrencia de las observaciones determinadas, así como las acciones de mejora propuestas y concertadas con las áreas operativas, que en conjunto fomenten el ejercicio óptimo y transparente de los recursos públicos y la rendición de cuentas sobre la gestión de la administración, con los avances y resultados que se informan al COCODI del IMER.

I.11 Partes relacionadas

Para fines de los estados financieros y notas al 31 de diciembre de 2013 y por el ejercicio terminado en esa fecha, la administración del IMER manifiesta que no existen “partes relacionadas” que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas del IMER.

I.12 Cambios en políticas contables

Al respecto, la UCGIGP (actualmente UCG) de la SHCP, emitió principalmente los comunicados siguientes:

Oficio No. 309-A.-0200/2011 de fecha 29 de julio de 2011, dirigido a los Oficiales Mayores de las Dependencias Coordinadoras de Sector de la Administración Pública Federal, con el que se comunican los “LINEAMIENTOS DE LA ESTRATEGIA DE ARMONIZACION PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL PARAESTATAL A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL”

Oficio No. 309-A.-0273/2012, dirigido a los Oficiales Mayores o Equivalentes de las Dependencias de la Administración Pública Federal y Entidades del Sector Paraestatal, en alcance al comunicado No. 307-A-4562 y 309-A-0239/2012 de fecha 20 de agosto de 2012, mediante el cual se dio a conocer El Mecanismo Presupuestario y Contable para las operaciones derivadas del Retiro de Patrimonio Invertido de la Nación en las Entidades Paraestatales.

Oficio Circular No. 309-A.-0248/2012 de fecha 14 de septiembre de 2012, mediante el cual se dan a conocer a las Dependencias de la Administración Pública Federal y las entidades del sector Paraestatal, las normas de carácter general y específico de aplicación obligatoria para los entes públicos del Sector

Paraestatal a partir del ejercicio 2012; relativas a: seis Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGG SP 01 a 06); una Norma de Información Financiera Gubernamental Específica para el sector Paraestatal (NIFGE SP 01); y una Norma de Archivo Contable Gubernamental (NACG 01), para sectores central y paraestatal.

- a)** Además, se estableció que las normas contables Principales Reglas de Registro y Valoración de Patrimonio (Elementos Generales), Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida útil, emitidas por el CONAC el 27 de diciembre de 2010, 13 de diciembre de 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente, serán de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2013. El día 8 de agosto del 2013, el CONAC emitió el acuerdo I, el cual otorga un plazo de prórroga, para cumplir con la Valoración de Patrimonio, para el día 31 de diciembre del 2014.

Oficios números 307-A.-4562 y 309-A.-0239/2012, dirigidos a los Oficiales Mayores o Equivalentes de las Dependencias de la Administración Pública Federal y Entidades del Sector Paraestatal, a efecto de dar a conocer el Mecanismo Presupuestario y Contable para las Operaciones Derivadas del Retiro de Patrimonio Invertido de la Nación en las Entidades Paraestatales.

A su vez, la UCG (anteriormente UCGIGP) de la SHCP, emitió principalmente los comunicados siguientes:

Oficio 309-A-0020/2014 de fecha 07 de febrero de 2014, dirigido a los Informantes del Sector Paraestatal No Financiero de la Administración Pública Federal, con el que se informa que ya se encuentran disponibles en la plataforma tecnológica (MICP) los requerimientos que estarán vigentes para reportar la información contable correspondiente a la Cuenta Pública 2013, con fecha límite de envío de los Formatos respectivos para el 17 de marzo de 2014; figurando dentro de los 12 formatos aplicables, el Dictamen de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013 y por el ejercicio terminado en esa fecha.

Oficio No. 309-A-0027/2013, de fecha 26 de febrero del 2013, dirigido a las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, mediante el cual informa que considerando que aún se continúa con el proceso de transición para la implementación de la armonización contable en el Sector Público Federal, se ha determinado que: "NO SE PRESENTARAN ANTE ESTA UNIDAD PARA SU AUTORIZACIÓN DURANTE 2013, LOS LIBROS PRINCIPALES DE CONTABILIDAD DEL EJERCICIO 2013".

Oficio Circular No. 309-A-0040/2014 de fecha 14 de febrero de 2014, dirigido a los Oficiales Mayores o Equivalentes de las Dependencias Coordinadoras de Sector de la Administración Pública Federal, mediante el cual se emiten los LINEAMIENTOS ESPECIFICOS FINANCIEROS, APLICABLES A LAS ENTIDADES PARAESTATALES FEDERALES Y LA INTEGRACION DE LA INFORMACION CONTABLE PARA EFECTOS DE LA ELABORACION DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL 2013.

Adicionalmente, el Secretario Técnico del CONAC, emitió el comunicado siguiente:

Oficio 0247/2012 de fecha 14 de septiembre de 2012, en el que se establece que las referidas normas contables para efectuar los registros y la valuación del patrimonio a más tardar el 31 de diciembre de 2012, se modifica para aplicarse a partir del ejercicio que inicia el 1 de enero de 2014; indicando también la excepción de que sí podría aplicarse, en el ejercicio de 2012, por los entes públicos que tengan la posibilidad de realizar sus registros contables de conformidad con dichas normas, o por aquellos que ya estén aplicando la sustancia de las mismas.

I.13 Eventos posteriores al cierre

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO

La administración del IMER, manifiesta que no tiene conocimiento de que hayan ocurrido eventos o transacciones subsecuentes desde el 1 de enero de 2014 y hasta la fecha, que pudieran tener un efecto importante sobre la información financiera del IMER al 31 de diciembre 2013 y por el ejercicio terminado a esa fecha, que requieran ser revelados en dicha información financiera.

II. NOTAS DE DESGLOSE

II.1 INFORMACIÓN CONTABLE

II.1.1 NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

a) ACTIVO

a.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Este rubro al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se integra como sigue:

	<u>2013</u>		<u>2012</u>
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	\$ 10,243,960	(1)	\$ 48,951,706

(1) El saldo en el ejercicio 2013, es menor al saldo final del ejercicio 2012 en la cuenta de bancos, debido a que en el ejercicio anterior, se cancelaron las cuentas de inversión al final del ejercicio y traspaso el saldo a la cuenta de bancos y en este 2013, el dinero de las cuenta de inversión se mantuvo en dichas cuentas y se presenta en el rubro de derechos a recibir efectivo o equivalente.

a.2 DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTE, NETO

Este rubro al 31 de diciembre de 2013 y 2012, presenta los siguientes saldos:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	\$ 43,210,158	\$ 9,251,790

El cual se integra de la siguiente manera:

	<u>2013</u>		<u>2012</u>
Inversiones Financieras a Corto Plazo	\$ 33,266,617	(1)	\$ 0
Cuentas por cobrar	8,374,808	(2)	6,330,660
Deudores diversos	459,018	(3)	67,743
Impuesto al Valor Agregado	1,109,715	(4)	2,853,387
	<u>\$ 43,210,158</u>		<u>\$ 9,251,790</u>

- (1) El saldo de \$33,266,617 corresponde a las Inversiones en Valores que el Instituto tenía al 31 de diciembre del 2013, el cual en este ejercicio se dejaron en las cuentas de inversiones, en comparación al año anterior, que dicho saldo se traspasó a la cuenta de Bancos.
- (2) Este saldo por \$ 8,374,808, proviene de los contratos por servicios radiofónicos que el IMER tiene con los siguientes clientes (Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, SA de CV \$1,319,482, Secretaría de Salud por \$1,299,455, Secretaria de Gobernación por \$1,000,977, Secretaria de Educación Pública \$999,896, y por 32 clientes más por la suma de \$3,754,995, el incremento es debido a que en el ejercicio 2012 se tuvo una buena cobranza al final de año, situación que no se logró repetir al final del ejercicio 2013.
- (3) Esta cifra por \$459,018, se integra por un adeudo de \$372,776 del Sistema de Agencias Turísticas del ISSSTE, debido a un pago erróneo en una CLC y por los anticipos para gastos de orden social y anticipos de viáticos del personal comisionado del IMER, que se comprueba y/o descuenta vía de nómina, en el mes de enero de 2013, la diferencia corresponde a \$86,242, a deudores diversos por recuperar.
- (4) Este importe por \$ 1,109,715, corresponde al saldo del IVA Acreditable al ejercicio de 2013, el cual presenta una disminución con respecto al ejercicio anterior debido a que en el mes de diciembre del 2013, se acredita contra el IVA por pagar del periodo.

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO

a.3 ALMACEN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMOS

Este rubro, al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se integra a continuación:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	152,471 (1)	0

(1) Como resultado de la observación número 1/2013/1 MR del OIC del Instituto, referente a la valuación del inventario de bienes de consumo, en Septiembre del 2013, el Instituto registra a la cuenta de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo la compra de papelería, de septiembre a diciembre no se registraron consumos sobre los mismos

a.4 DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO

Este rubro, al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se integra a continuación:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	\$ 39,239,841	\$ 29,537,639

El cual se integra de la siguiente manera:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Documentos Por Cobrar a Largo Plazo	\$ 1,519,268 (1)	\$ 1,380,427
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a L.P.	37,720,573 (2)	28,157,212
	<u>\$ 39,239,841</u>	<u>\$ 29,537,639</u>

- (1) Este saldo por \$1, 519,268, corresponde a litigios de cuentas por cobrar a favor del IMER, que están en proceso de recuperación por el área Jurídica, el aumento es debido al incremento de las cuentas incobrables.
- (2) Este saldo por \$37,720,573, se integra por \$ 21,283,923, por concepto de IVA a favor, correspondiente a los ejercicios del 2007 al 2011, en por los cuales, sólo se realizó la mecánica para la acreditación del IVA, es decir, el IVA por pagar, originado de la comparación del IVA acreditable (efectivamente pagado), contra el IVA trasladado (efectivamente cobrado) se acreditó contra el IVA a favor de ejercicios anteriores, siendo en la mayoría de los casos inferior al IVA a favor; así como por \$ 6,933,525 de IVA a favor por el ejercicio de 2012, el cual se determinó bajo la misma mecánica del IVA a favor de los ejercicios 2007 al 2011; y por, la cifra de \$638,039 de IVA a favor de años anteriores a 2006, el cual está en proceso de depuración para determinar su situación actual y grado de acreditamiento y por \$8,865,086 del IVA a Favor del ejercicio 2013.

Con base en lo expuesto, el IMER mediante Oficios DAF/334/2011 del 16 de diciembre de 2011 y DAF/052/2012 del 13 de enero de 2012, y de conformidad con los "Términos de Referencia para Auditorías en Materia Financiera - Presupuestaria a Entes de la Administración Pública Federal" (Términos de Referencia) solicitó a la Dirección General de Auditorías Externas (DGAE) de la SFP, la autorización para la contratación de servicios profesionales de un Despacho Externo, con la finalidad de recuperar el IVA a favor registrado en los ejercicios de 2006 a 2010, por importe aproximado de \$13,000,000. De cuyo resultado obtuvo la autorización solicitada y contrato los servicios profesionales de un despacho externo para realizar las gestiones pertinentes y tramitar ante el SAT, en una primera etapa, las devoluciones del IVA del ejercicio de 2007; estando en espera de la resolución por el SAT sobre dichas devoluciones.

Para ello, el IMER a partir del mes de marzo de 2012, procedió a presentar solicitudes de Devolución de Impuestos Federales para evitar la prescripción de los saldos a favor de dicho IVA, habiendo presentado a la fecha la solicitud de devolución correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril, mayo y julio de 2007; por lo que los meses restantes del ejercicio de 2007, se presentaran en cuanto el sistema del SAT permita dichas operaciones.

Así mismo, durante el 2012 el IMER solicitó los saldos del IVA a favor de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del ejercicio 2012. Sin embargo, derivado de las solicitudes de devolución presentadas en 2012, se celebró una reunión con el Administrador Local de Auditoría Fiscal del Oriente, acordándose que el SAT efectuará en fecha próxima una auditoría para corroborar dichos saldos de IVA a favor, de cuyo resultado el SAT emitirá su opinión respecto de las devoluciones presentadas. Por lo que, dependiendo de la resolución del SAT, se instrumentarán las acciones que procedan, considerando que están pendientes de tramitar las devoluciones del IVA a favor correspondientes a los ejercicios de 2008, 2009, 2010 y 2011.

En junio y septiembre del 2013 mediante oficio 500-73-06-12-43-2013-228 y 500-73-06-12-43-2013-583, el SAT emitió las resoluciones sobre las solicitudes de devolución del IVA de los años 2007 y 2012, en la cual determina NEGAR las devoluciones de los saldos a favor del IMER, con el argumento de que el "objeto por el que fue creado el IMER, no es materia de IVA", por lo anterior y por recomendación de la SFP el Instituto decidió no proseguir con dichas gestiones de recuperación de IVA a Favor.

a.5 INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO, NETO

Este rubro, al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se integra a continuación:

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO

	<u>2013</u>		<u>2012</u>	
Bienes Inmuebles Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$ 101,625,755	(1)	\$ 100,935,802	
Bienes Muebles	\$ 184,876,956	(2)	\$ 166,669,241	
Depreciación Acumulada	\$ 144,166,565	(3)	\$ 127,131,907	

(1) Este saldo por \$101,625,755 de bienes inmuebles, se integra por un valor histórico de \$38,632,448 de Terrenos, un valor histórico de edificios de 38,031,789 y un valor reexpresado de edificios de \$ 24,961,518

(2) Este saldo por \$184,876,956 de Bienes muebles, se integra por los siguientes valores históricos y reexpresados: Mobiliario y equipo \$11,483,192 y \$7,380,453, Equipo de computo 15,991,333 y \$15,705,761, Equipo de transporte \$228,912 y \$240,084, Equipo de refrigeración \$4,413,573 y \$92,577 Equipo de transmisión \$79,919,229 y 2,696,300, Maquinaria y equipo eléctrico \$ 4,538,721 y 170,442 y Equipo de grabación \$ 27,423,872 y 14,592,507 respectivamente

(3) El monto de Depreciación por \$144,166,565 se integra de la siguiente manera:

Depreciación acumulada histórica de Edificios \$17,297,571 y Depreciación reexpresada de edificios \$16,954,399.
Depreciación histórica acumulada de Bienes muebles \$ 70,777,837 y Depreciación reexpresada de bienes muebles \$39,136,758

- a) Respecto a los Bienes inmuebles, se integró el archivo de los expedientes respectivos, así como de los documentos originales comprobatorios y justificativos de las inversiones registradas en terrenos, edificios y locales; que permitan y faciliten su consulta, verificación y seguimiento, para fines internos de la administración, así como de instancias fiscalizadoras externas. Con relación a los Inmuebles del Gobierno Federal, el IMER mediante convenio de colaboración No.738/12 firmado con el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) el 13 de julio del 2012, solicitó a ese Instituto la emisión de los correspondientes avalúos paramétricos de cada una de las 11 propiedades del IMER, para lo cual se hicieron las contrataciones necesarias para elaborar los levantamientos topográficos y arquitectónicos de los 11 inmuebles mencionados. Una vez realizados los levantamientos se habilitó al IMER, para hacer uso del portal electrónico del INDAABIN y proceder a dar de alta las especificaciones requeridas (metros del terreno, metros de construcción, tipo de terreno, ubicación, coordenadas de ubicación, etc.) Esta actividad fue concluida y ahora solo esperamos que dicho Instituto concluya el análisis de la información remitida por el IMER para poder emitir los avalúos correspondientes. Actualmente se están haciendo las gestiones pertinentes para que a la brevedad posible el INDABIN nos proporcione los avalúos paramétricos solicitados para proceder a su registro correspondiente en la contabilidad e incorporar su resultado en los Estados Financieros en 2014.

 - b) Con relación a los Bienes muebles, se concluyó el programa para la toma física de los bienes respectivos, así como de su verificación con los documentos comprobatorios y justificativos, para su conciliación con los registros contables.

 - c) Considerando el resultado de las actividades antes descritas, para corregir las situaciones que originaron las salvedades (observaciones números 4 y 5 de nuestra carta de observaciones definitiva correspondiente al ejercicio del 2011), se informa que con relación al rubro de bienes muebles, ha sido
-

atendida por el IMER al 100%; mientras que la observación 5 de bien Inmuebles tiene un avance del 83% de acuerdo con el oficio 11/321/OIC-AAI-189/2013, de fecha 23 de diciembre del 2013.

- (4) En el ejercicio de 2013, las adquisiciones de activo fijo correspondieron a Bienes muebles fueron por \$ 18, 207,715, (con recursos fiscales al 100%) que se integran de la siguiente manera: Mobiliario y equipo de oficina \$2,901,188, Equipo de computo \$151,000, Aires acondicionados \$258,510, Equipo de transmisión \$14,006,421, Maquinaria y equipo eléctrico \$513,170, Equipo técnico y de grabación \$377,426 y Edificios y locales \$689,953
- (5) La depreciación acumulada por \$144,166,565, se integra por la depreciación histórica por \$88,075,408 y la reexpresión de la depreciación por \$56,091,157; de la que corresponde a Bienes inmuebles, una depreciación acumulada por \$ 34,251,970, que se integra por la depreciación histórica por \$ 17,297,571 y la reexpresión de la depreciación por \$ 16,954,399; y a Bienes muebles, una depreciación acumulada por \$ 109,914,595, que se integra por la depreciación histórica por \$ 70,777,837 y la reexpresión de la depreciación de la depreciación por \$ 39,136,758. Dicha cifra por \$ 88,075,408, incluye la depreciación del ejercicio por \$ 17,034,658.

b) PASIVO

b.1 CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Este rubro, al 31 de diciembre de 2013 y 2012, corresponde a los saldos siguientes:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 2,685,180	\$ 13,257,561

El cual se integra de la siguiente manera:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Servicios personales	\$ 16,762	\$ 30,604
Proveedores por pagar a corto plazo	3,097 (1)	1,547,168
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	1,735,715 (2)	2,535,493
Otras cuentas por pagar a corto plazo	929,606 (3)	9,144,297
	<u>\$ 2,685,180</u>	<u>\$ 13,257,562</u>

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO

- (1) El saldo de proveedores por \$3,097, se integra por un pasivo a favor de un Free Lance y la diferencia contra el ejercicio 2012, se debió a que en el ejercicio anterior, se quedó un pasivo a favor de la CFE por \$1,487,000, por el servicio de energía eléctrica del mes de diciembre del 2012, cosa que no sucede en el ejercicio 2013.
- (2) El saldo de las retenciones por \$1, 735,715, se integra por impuestos retenidos en diciembre de 2013 y enterados en enero de 2014 por \$ 184,796; el Impuesto al Valor Agregado por \$ 1, 414,967 que se compensará contra el impuesto acreditable; de retenciones del sistema de seguridad social por \$101,492; Impuestos sobre nóminas por \$21,666 y otras retenciones por concepto de pensiones alimenticias por \$12,793. Y el decremento de \$ 799,777 pesos es debido a que disminuyó el IVA por Pagar de este ejercicio, vs el ejercicio anterior, por una menor facturación.
- (3) Este saldo por \$929,606, se integra principalmente por \$913,809 por concepto recursos fiscales del ejercicio 2013, reintegrados en el mes de enero del 2013 a la TESOFE, así también se observa un decremento es debido a que en el ejercicio 2012, se pagó de reintegros a la TESOFE \$ 9,116 miles de pesos, en comparación a los \$ 913,809 pesos de este ejercicio.

b.2 PASIVOS LABORALES

Este rubro, al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se resume enseguida:

	<u>2013</u>		<u>2012</u>
Provisiones a Largo Plazo	\$ 7,971,424	(1)	\$ 7,175,372

- (1) El pasivo laboral de indemnizaciones y primas de antigüedad al 31 de diciembre de 2013 asciende a \$ 7, 971,424, que se determina mediante estudio interno al cierre del ejercicio, de acuerdo con la política a que se refiere la Nota 1.6 d), primer párrafo, el cual tuvo un incremento en este ejercicio de \$796,052, debido a cálculos internos.
-

II.1.2 NOTAS AL ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO

a) PATRIMONIO

Este rubro al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se forma de la manera siguiente:

Hacienda pública/patrimonio contribuido	<u>2013</u>		<u>2012</u>
Aportaciones	\$ 230,230,377		\$ 208,569,198
Donaciones de capital	6,664,631		6,664,631
Actualización de la hacienda pública/ patrimonio	134,227,243		134,227,243
	<u>371,122,251</u>	(1)	<u>349,461,072</u>
Hacienda pública/patrimonio generado			
Resultados del ejercicio Ahorro (desahorro)	-5,753,402		12,906,578
Resultados de ejercicios anteriores	-197,469,921		-210,376,498
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-15,058,136		-15058136
Exceso en la Actualización del patrimonio	70,175,125		70,175,125
	-	(2)	-
	<u>148,106,332</u>		<u>142,352,931</u>
Total Hacienda pública/patrimonio	<u>\$ 223,015,919</u>	(3)(4)	<u>\$ 207,108,141</u>

(1) Este rubro por \$371, 122,251, se integra por Patrimonio contribuido al final del ejercicio de 2012 por \$ 349, 461,072 y Aportaciones del 2013, por \$ 21, 661,179.

(2) Este rubro por \$148,106,332, Patrimonio generado al final del ejercicio de 2012 por \$(142,352,931); y Resultado del ejercicio desahorro - \$5,753,402.

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO

- (3) El total Hacienda pública/patrimonio al 31 de diciembre de 2013 por \$223, 015,919 se integra de Patrimonio contribuido por \$371, 122,251 y Patrimonio generado por \$ (148,106,332). Al respecto, la UCGIGP de la SHCP, mediante su Oficio Circular Núm.309-A.-0248/2012, emitido con fecha 14 de septiembre de 2012, determinó que con relación a la aplicación de las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio y los Parámetros de Estimación de Vida Útil, a que se refieren los Acuerdos publicados en el DOF el 27 de diciembre de 2010, 13 de diciembre de 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente, serán aplicables a partir del 1 de enero de 2013. El día 8 de agosto del 2013, el CONAC emitió el acuerdo I, el cual otorga un plazo de prórroga, para cumplir con la Valoración de Patrimonio, para el día 31 de diciembre del 2014.
- (4) Con base en el artículo 4 del Decreto Modificatorio del IMER, su patrimonio se integra como sigue: I. los bienes muebles e inmuebles de los que, a la fecha de entrada en vigor de este decreto ha venido operando; II. los recursos que, en su caso, se le asignen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a través de su coordinadora de sector, y III. los demás bienes recursos e ingresos que obtenga por cualquier título legal.

II.1.3 NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Se presenta a continuación, el estado de resultados condensado por los ejercicios de 2013 y 2012.

	<u>2013</u>		<u>2012</u>
Ingresos y otros beneficios			
Ingresos de la gestión	\$ 30,659,835	(1)	\$ 47,670,813
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	174,033,366	(2)	180,469,996
Otros ingresos financieros	2,226,909		3,984,281
Total de ingresos	<u>206,920,110</u>		<u>232,125,090</u>
Menos:			
Gastos y otras pérdidas			
Gastos de funcionamiento	194,711,493	(3)	200,534,443
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	17,962,019	(4)	18,684,069
Total de gastos y otras pérdidas	<u>212,673,512</u>		<u>219,218,511</u>
Ahorro/(desahorro) del ejercicio	<u>\$ -5,753,402</u>		<u>\$ 12,906,578</u>

- (1) Este importe por \$ 30, 659,835, corresponde a los Ingresos propios de los servicios que presta el IMER, y se integra por los conceptos siguientes: Ingresos por producción radiofónica por \$6, 428,914 y por Ingresos por servicios radiofónicos por \$24, 230,921, el cual presenta un decremento en relación al ejercicio anterior por \$17,010,978, debido a que en este ejercicio se tuvo una menor facturación en relación al año anterior, principalmente a los cambios en las políticas de comunicación social de las dependencias del Gobierno Federal, los cuales representan a nuestros principales clientes.
- (2) Este importe por \$174,033,366, corresponde a Recursos fiscales recibidos a través de transferencias del Gobierno Federal para apoyo de programas, que se reciben y registran de acuerdo con el presupuesto, la programación y asignación calendarizada, clasificándose de acuerdo a su destino, en Subsidios y
-

transferencias corrientes, del Gobierno Federal-Gasto Corriente, que se registran como ingresos del ejercicio al que correspondan según la calendarización, con cargo a la TESOFE; y que se registran como un incremento al patrimonio.

Al respecto, la Norma NEIFGSP-003 Norma para el Registro Contable de los Subsidios y Transferencias Corrientes y las Aportaciones de Capital en el Sector Paraestatal, en vigor hasta el ejercicio 2011, se sustituyó por la Norma NIFGG SP 02 Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades, aplicable a partir de 2012, en la que se establece en su apartado de CIERRE Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, que únicamente en caso de que resulte déficit de operación en el “Estado de Resultados” se presentará el rubro de subsidios y transferencias de gasto corriente hasta por el monto de dicho déficit, por lo que la diferencia se cancelará contra un pasivo a nombre de la TESOFE; estableciendo que para determinar el déficit de operación, no se deben considerar los gastos contables como son depreciaciones, amortizaciones, entre otros. La diferencia de \$ 6,436,630 pesos, es debido a que en este ejercicio el Instituto recibió menos recursos federales, de parte de la SEP, de acuerdo a las indicaciones de austeridad del gasto contenidas en el PEF 2013.

- (3) Este importe por \$ 194, 711,493, se integra por gastos personales por \$ 122, 635,306, materiales y suministros por \$ 4, 400,606 y servicios generales \$ 67, 675,581, la diferencia de \$5,822,950 pesos, es debido a que en este ejercicio se obtuvieron ahorros en el Capítulo 3000, esto debido a las indicaciones de ahorro por austeridad contenidas en el PEF del 2013.
- (4) Este importe por \$17, 962,019, se integra por la depreciación del activo fijo correspondiente al ejercicio de 2012 por \$17, 034,658 y Otros gastos por \$814,893.

a) Ingresos de Gestión

En el ejercicio 2013 los ingresos propios del Instituto fueron por el importe de \$30,659,835 pesos cifra que es menor en \$17,010,978 respecto a las ventas del ejercicio 2012, esto se debió a una menor promoción de los servicios radiofónicos del instituto por parte de la Dirección de Comercialización, las transferencias del gobierno disminuyeron en un -4% en relación al ejercicio 2012 y los otros ingresos decrecieron en un -44% debido principalmente a que disminuyeron los cobros de penas convencionales a proveedores.

b) Gastos y Otras pérdidas

En relación a los gastos estos fueron por la cantidad de \$194,711,493 pesos, cifra que es menor por \$5,822,950 pesos respecto a los gastos erogados en el ejercicio 2012, la diferencia radica en que se erogaron \$2,615,067 pesos de más por cuestiones del aumento salarial del Instituto, y disminución de -\$2,125,943 pesos por cuestiones de compra de herramientas y refacciones menores por cuestiones de mantenimientos; y por el disminución de -\$6,312,074 pesos, por los ahorros de la gestión en servicios generales.

II.1.4 NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

a) Efectivo y Equivalentes

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO

Los flujos de efectivo por actividades y el Efectivo al final del ejercicio, que integran este estado por los ejercicios de 2013 y 2012, corresponden al resumen siguiente:

Concepto	2013	2012
Actividades de operación	\$ 11,281,257	\$ 30,368,868
Actividades de inversión	2,763,511	1,963,177
Actividades de financiamiento	-52,752,514	8,492,197
Incremento neto en el ejercicio del Efectivo	\$ -38,707,747 (1)	\$ 40,824,242

1- La determinación del decremento, entre los saldos finales del Efectivo al 31 de diciembre de 2013 y 2012, en el Efectivo por un total de -\$38, 707,747, es como sigue:

Concepto	2013	2012	Incremento
Efectivo	\$ 11,633	\$ 11,633	0
Bancos-Tesorería	10,232,327	48,940,073	\$ -38,707,746
Total de Efectivo y Equivalentes	\$ 10,243,960	\$ 48,951,706	-38,707,746

III. NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

III.1 CUENTAS DE ORDEN CONTABLES Y PRESUPUESTARIAS

a) CUENTAS DE ORDEN CONTABLE

Este rubro al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se forma de la manera siguiente:

Concepto	2013	2012
Demandas Judiciales en Proceso de Resolución	\$ 17,790,521	\$ 0
Resolución de Demandas en Proceso Judicial	-17,790,521	0
Incremento Neto en el Ejercicio del Efectivo	\$ 0	\$ 0

a.1) Juicios en contra del IMER

Al 31 de diciembre de 2012, el área Jurídica del IMER informa sobre 28 juicios laborales pendientes de resolución en materia laboral por demandas promovidas en contra del IMER por importe aproximado de \$17'790,521, que comprende tanto los asuntos con pronóstico desfavorable como los de probabilidades favorables. Cabe recordar que al tratarse de salarios caídos, estas cantidades se actualizan mensualmente, en relación a los cuales, las erogaciones que pudieran derivarse de acuerdo con el estado procesal y resolución de tales juicios, su pago, en caso de proceder, se efectúa con cargo a los resultados del ejercicio en el que se conoce la sentencia respectiva, afectando las partidas contables y presupuestales correspondientes, reconociendo hasta ese momento, el gasto y pasivo respectivo por el importe demandado.

b) CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIO

El día 8 de agosto del 2013, el CONAC emitió el acuerdo I, el cual otorga un plazo de prórroga, para cumplir con el Registro de las cuentas de orden presupuestales, para el día 31 de junio del 2014.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

C.P. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ MONTOYA
Encargado de la Dirección de Administración y
Finanzas

C.P. NORBERTO MAYA NORIEGA
Jefe del Departamento de Contabilidad
